



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

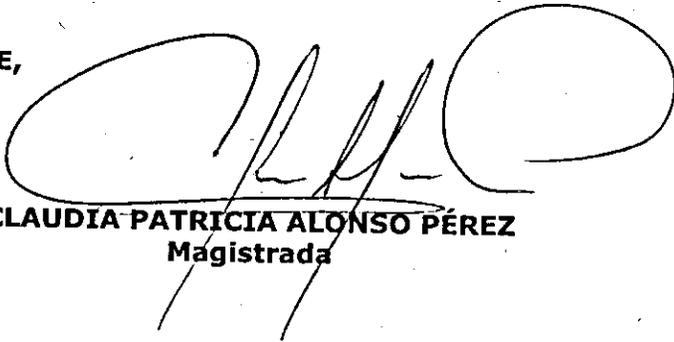
RADICACIÓN: 50 001 33 31 001 2011 00429 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YENNY PAOLA RAQUIRA VARGAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS

Observa el despacho que el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante visible a folios 696-710 C3 de primera instancia, se encuentra en copia simple.

En consecuencia, previo a darle trámite al mencionado recurso, como al interpuesto por el apoderado de la entidad demandada (fol. 711-716 ibídem), se requiere al profesional para que en el término de cinco (5) días allegue el original firmado, toda vez que se requiere tener certeza del origen de los documentos, habida cuenta de la responsabilidad que implica el ejercicio de la profesión, aunado a que el ordenamiento jurídico aplicable a este proceso no permite actuar en fotocopias.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada